



## Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. A001-2021

**DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO**  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") en relación al principio de legalidad, dispone que las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** el artículo 90 letras b) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD"), referente a las atribuciones del alcalde o alcaldesa metropolitano, determina: "(...) b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno del distrito metropolitano autónomo"; (...) i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; (...)";
- Que,** el artículo 91 del COOTAD establece que: "El vicealcalde o vicealcaldesa metropolitano es la segunda autoridad del gobierno del distrito metropolitano, elegido por el concejo metropolitano, de entre sus miembros. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejala metropolitano. Intervendrá en ausencia del alcalde o alcaldesa metropolitano y en los casos expresamente previstos en la ley.";
- Que,** el artículo 92 letra a) del COOTAD referente a las atribuciones del Vicealcalde Metropolitano, dispone que: "a) Subrogar al alcalde o alcaldesa metropolitano, en caso de ausencia temporal mayor a tres días y durante el tiempo que dure la ausencia. En caso de ausencia definitiva, el o la vicealcaldesa asumirá hasta terminar el período. La autoridad reemplazante recibirá la remuneración correspondiente a la primera autoridad del ejecutivo. (...)";
- Que,** el segundo inciso del artículo 337 del COOTAD, prescribe lo siguiente: "(...) En caso de que la autoridad removida sea el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, una vez que el Tribunal Contencioso Electoral emita su pronunciamiento sobre el cumplimiento de formalidades y procedimiento, la nueva autoridad designada podrá solicitar la clave de servicios interbancarios para el uso y manejo de recursos públicos, al organismo correspondiente. Ejecutoriada la resolución que declara con lugar la remoción, se procederá a su reemplazo, de conformidad con la ley";



## Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

- Que,** mediante Resolución No. C 002 de 17 de mayo de 2019, el Concejo Metropolitano, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, resolvió designar al Concejal Santiago Guarderas Izquierdo, como Vicealcalde y Primera Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito;
- Que,** mediante Resolución Nro. C 043-2021, de 03 de junio de 2021, el Concejo Metropolitano resolvió: "**Artículo único.-** Remover del cargo al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Homero Yunda Machado, luego del análisis del informe de la Comisión de Mesa del Concejo Metropolitano de Quito, de 27 de mayo de 2021, los alegatos y pruebas presentadas por las partes, habiendo verificado que se ha incurrido en la causal de remoción prevista en la letra g) del artículo 333 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, así como las disposiciones establecidas en la legislación para garantizar el ejercicio del derecho de participación ciudadana en la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito al no haber convocado a la máxima instancia de participación ciudadana del Distrito Metropolitano de Quito, Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito para su conocimiento, conforme lo dispuesto en el artículo 266 del COOTAD.";
- Que,** el 01 de julio de 2021, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, absolvió la consulta de formalidades y procedimiento de la causa Nro. 274-2021-TCE, en los siguientes términos: "**PRIMERO.-** En el proceso de remoción efectuado en contra del doctor Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se cumplieron las formalidades y el procedimiento establecidos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD";
- Que,** el 08 de julio de 2021, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, resolvió el recurso horizontal de aclaración y ampliación interpuesto por el doctor Jorge Yunda Machado, dentro de la Causa Nro. 274-2021-TCE, en los siguientes términos: "**PRIMERO.-** Dar por atendido el recurso horizontal presentado por el doctor Jorge Yunda Machado, a través de su abogado patrocinador, en contra de la absolución de consulta de 01 de julio de 2021.";
- Que,** mediante oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0490, de 14 de julio de 2021, el Tribunal Contencioso Electoral, remitió copia certificada de la razón de ejecutoria de la Resolución de Absolución de Consulta sentada por el Secretario General del referido Tribunal el 08 de julio de 2021, dentro de la causa Nro. 274-2021-TCE, en la que señala que "**(...) una vez resuelto el Recurso Horizontal de Ampliación y Aclaración el ocho de julio de dos mil veintiuno (...) dicha Resolución se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Lo certifico.- (...)**";



## Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

**Que,** al encontrarse ejecutoriada la Resolución que declara con lugar la remoción, procede el reemplazo del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito en virtud de la ausencia definitiva del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, por lo que procede aplicar lo previsto en el artículo 92 letra a) del COOTAD.

**En ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 9 y 90 letra i), 91 y 92 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,**

### RESUELVE:

**Artículo único.-** Asumir la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, por ausencia definitiva del Alcalde del GAD DMQ, de conformidad con lo previsto en el artículo 92 letra a) del COOTAD.

**Disposición General.-** Encárguese a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, la notificación de la presente resolución a las dependencias municipales encargadas de su ejecución, en particular a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos con el fin de que se expida la acción de personal correspondiente.

**Disposición Final.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Judicial y página web institucional.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, al 19 de julio de 2021.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**